

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6973 LUMBIER DE INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

DOS MIL DOSCIENTOS UNO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 5/2023, de 23 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y universal de la mercantil LUMBIER DE INVERSIONES, Sociedad Limitada, celebrada en fecha 18 de diciembre de 2025, aprobó, por unanimidad del capital presente y representado (100%) con derecho a voto, la fusión por absorción entre las sociedades LUMBIER DE INVERSIONES, Sociedad Limitada y DOS MIL DOSCIENTOS UNO, Sociedad Limitada Unipersonal, lo que tendrá lugar mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, conforme el Proyecto de Fusión conjunto suscrito por las sociedades participantes en la fusión, de fecha 7 de noviembre de 2025, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y calificado en fecha 14 de noviembre de 2025.

Al estar la sociedad absorbida íntegramente participada, de forma directa, por la sociedad absorbente, no se produce canje de participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, así como tampoco resulta necesaria la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad absorbida, según lo establecido en el artículo 53 del RDL 5/2023. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de Fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 30 de septiembre de 2025, aprobados previamente por la Junta General de la Sociedad absorbente, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2025.

No existen clases de acciones, ni aportaciones de industria, ni derechos especiales distintos de las participaciones en las sociedades intervenientes en la fusión, ni prestaciones accesorias en la sociedad absorbida que se extingue, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de ninguna de dichas sociedades, ni a los expertos independientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las sociedades intervenientes en la fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las Compañías. Asimismo se hace constar los derechos que asisten a los socios y acreedores en base a los artículos 12 y 13 del citado RDL.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los trabajadores de la Sociedad absorbente todos los documentos e información a que se refiere el artículo 7 y 46 del RDL 5/2023; así como que se envió por vía electrónica, con más de un mes de antelación respecto de la fecha de la Junta General de la sociedad absorbente a todos los trabajadores el informe de los administradores que exige el



Núm. 242

Viernes 19 de diciembre de 2025

Pág. 8485

artículo 5 del citado Real Decreto de conformidad con el artículo 5 del RDL 5/2023, se emitió el preceptivo informe a los trabajadores de la sociedad absorbente, no teniendo la sociedad absorbida trabajadores en plantilla.

Barcelona, 18 de diciembre de 2025.- Consejo de Administración, Frinvert Hold S.L. representado por Doña Raquel Arenas Fradera; Delta Fly Investments, S.L. representado por Doña Alejandra Fradera Peters; y Frallor Invest, S.L. representado por Don Jordi Puig Ortiz.

ID: A250059639-1